

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

La IVE es un derecho de las mujeres en Colombia desde el año 2006 íntimamente ligado al derecho a la vida, a la autodeterminación, a la equidad y la dignidad de la persona.

SENTENCIA C-355

La Corte Constitucional de Colombia, según Sentencia C-355 de Mayo 10/2006, despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo en los tres casos siguientes:

CASO	REQUISITOS
1. Cuando el embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer.	Certificación médica. Es importante resaltar que la salud está entendida en todas sus dimensiones: física, mental y social.
2. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida.	Certificación Médica.
3. Cuando sea resultado de una conducta, debidamente denunciada, de acceso carnal (violación) o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial, o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.	En caso de violación sólo se puede exigir copia de la denuncia interpuesta ante autoridad judicial. NO existe ningún otro requisito.

Las entidades de salud deben atender la IVE, dentro de los 5 días siguientes a la solicitud presentada por la mujer.

¿Dónde debe acudir la mujer si no le atienden su solicitud de IVE?

A las entidades departamentales, distritales y municipales de salud, que tienen obligación de garantizar que los servicios hospitalarios la atiendan de manera oportuna. También puede pedir apoyo a organizaciones de mujeres que trabajan con el tema y a la Defensoría del Pueblo.

MUY IMPORTANTE

La sentencia T-388 de 2009 de la Corte Constitucional ordena al Ministerio de Protección Social, al Ministerio de Educación Nacional, la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que:

"De manera pronta, constante e insistente diseñen y pongan en movimiento campañas masivas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos que contribuyan a asegurar a las mujeres en todo el territorio nacional el libre y efectivo ejercicio de estos derechos, y en tal sentido el conocimiento de lo dispuesto en la sentencia C-355 de 2006". También dispone "Que las campañas se enfoquen a transmitir información completa sobre la materia en términos sencillos, claros y suficientemente ilustrativos."



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



Organización
Internacional
para las
Migraciones

FUNDACIÓN



Si Mujer
SERVICIOS INTEGRALES
PARA LA MUJER